

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

2026/01262 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la renuncia al nombramiento como funcionario en prácticas, declaración de una plaza desierta del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnicos/as de administración general incluidas en las oferta de empleo público de 2023 y 2024.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aldaia ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2026/302 de 02 de febrero de 2026, que a continuación se transcribe:

Servicio: Personal

Asunto: Proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnicos/as de administración general incluidas en las OPEs de 2023 y 2024. Renuncia al nombramiento como funcionario en prácticas de Antonio Bono Sifres. Declaración de una plaza desierta

1. Antecedentes de hecho

Primero. Bases y convocatoria

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 11 de febrero de 2025, en virtud del cual se aprobaron las bases específicas del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnicos/as de administración general adscritas a los servicios de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos y de Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento de Aldaia (con códigos de puesto en la RPT A.G.A.4 y A.G.A.6), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 37, de fecha 24 de febrero de 2025, aparece publicado el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnicos/as de administración general de este Ayuntamiento de Aldaia (con códigos de puesto en la RPT A.G.A.4 y A.G.A.6), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 10089, de fecha 16 de abril de 2025, aparece publicado anuncio relativo a las bases referidas en los dos párrafos anteriores.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 108, de 5 de mayo de 2025, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.



Considerando que las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnicos/as de administración general de este Ayuntamiento de Aldaia (con códigos de puesto en la RPT A.G.A.4 y A.G.A.6), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024, se encuentran publicadas, demás, en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en la página web municipal y en el Portal de Transparencia, tal y como se establece en el resuelve segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 11 de febrero de 2025.

Segundo. Aplicación de la tramitación de urgencia.

Considerando lo establecido en el informe emitido por la Secretaria General, con el visto bueno del concejal delegado de Recursos Humanos, Economía, Servicios Externos y Juventud, en fecha 27 de mayo de 2025, justificativo de la tramitación de urgencia del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnico/a de administración general del Ayuntamiento de Aldaia (OPE 2023 y 2024).

Vista la Resolución de Alcaldía número 2025/1806, de 28 de mayo, sobre aplicación de la tramitación de urgencia del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnico/a de administración general del ayuntamiento de Aldaia (código de puestos en la RPT A.G.A.4 y A.G.A.6), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024, por las razones de interés público justificadas en el informe emitido por la Secretaria General, con el visto bueno del concejal delegado de Recursos Humanos, Economía, Servicios Externos y Juventud, en fecha 27 de mayo de 2025.

Tercero. Propuesta de adjudicación en favor de Antonio Bono Sifres.

Visto el contenido del acta de la sesión de la comisión de valoración celebrada en fecha 23 de diciembre de 2025 donde, entre otros aspectos, se recoge la propuesta de personas adjudicatarias de las plazas convocadas (previa superación de un periodo de prácticas de dos meses, según se prevé en la base décima), encontrándose, entre otras, Antonio Bono Sifres.

Cuarto. Estado de tramitación del presente proceso de selección

Atendido que ha finalizado el proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de

técnicos/as de administración general de este Ayuntamiento de Aldaia (incluidas en las ofertas de empleo correspondientes a los años 2023 y 2024).

Vista la Resolución de Alcaldía número 2026/131, de 16 de enero, en virtud de la cual se efectúa nombramiento como funcionario en prácticas en favor de Antonio Bono Sifres (entre otras personas), en la categoría de técnico de administración general de este Ayuntamiento de Aldaia, con efectos desde el día 23 de enero de 2026, fecha ésta en que tendrá lugar la toma de posesión, y hasta que, superado por parte del aspirante el periodo de prácticas -en su caso-, sea nombrado como personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que, estando convocado Antonio Bono Sifres para su toma de posesión como personal funcionario en prácticas de este Ayuntamiento de Aldaia en fecha 23 de enero de 2026, el interesado no se personó.



Quinto. Renuncia.

Vista la instancia presentada por Antonio Bono Sifres, en fecha 29 de enero de 2026 y con número de registro de entrada 1735, donde solicita que se admita su renuncia a la plaza objeto de la presente convocatoria.

Sexto. Declaración de desierta de la plaza convocada.

Atendido que, tras la tramitación en su totalidad del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnicos/as de administración general de este Ayuntamiento de Aldaia (incluidas en las ofertas de empleo correspondientes a los años 2023 y 2024), sólo dos personas aspirantes han superado el proceso de selección en su totalidad (Antonio Bono Sifres y Cristina Olmos Martínez), tratándose de las que fueron nombradas como personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento de Aldaia mediante Resolución de Alcaldía número 2026/131, de 16 de enero).

Atendido que, por tanto, una de las dos plazas objeto de convocatoria va a quedar desierta.

Visto el oficio del concejal delegado de Recursos Humanos, de 30 de enero de 2026, donde se establece la adscripción de Cristina Olmos Martínez a la plaza de técnico/a de administración general adscrita al servicio de Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio (código en la RPT A.G.A.6), quedando, por tanto, desierta la plaza de técnico/a de administración general adscrita al servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos (código en la RPT A.G.A.4)

2. Fundamentos de derecho

Primero. Considerando lo establecido por el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre desistimiento y renuncia por los interesados, que, a continuación, se transcribe:

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento,



la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

Segundo. Considerando que, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, La administración estará obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Tercero. Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 2 de febrero de 2026.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento como personal funcionario en prácticas (en la categoría de técnico de administración general de este Ayuntamiento de Aldaia) efectuado en favor de Antonio Bono Sifres mediante Resolución de Alcaldía número 2026/131, de 16 de enero.

Segundo. Aceptar la renuncia de Antonio Bono Sifres (con DNI ***9510**) a su nombramiento como personal funcionario en prácticas en la categoría de técnico/a de administración general de este Ayuntamiento de Aldaia, como requisito previo a la adjudicación con carácter definitivo de la plaza de técnico/a de administración general objeto de convocatoria.

Tercero. Declarar desierta la plaza de técnico/a de administración general adscrita al servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto A.G.A.4) incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024 y convocada a través del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnicos/as de administración general de este Ayuntamiento de Aldaia incluidas en las ofertas de empleo correspondientes al año 2023 y 2024 (cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 11 de febrero de 2025), por haber superado sólo dos personas el proceso de selección en su totalidad y haber renunciado una de ellas a su nombramiento, habiendo dos plazas convocadas.

Cuarto. Notificar el contenido de la presente resolución al interesado y comunicarla a los departamentos intervinientes, a los efectos oportunos.

Quinto. Comunicar la presente Resolución de Alcaldía a las personas que forman parte del tribunal calificador proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnicos/as de administración general de este Ayuntamiento de Aldaia (incluidas en las ofertas de empleo correspondientes a los años 2023 y 2024).



Sexto. Publicar la presente resolución sobre declaración de plazas desiertas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Aldaia, 3 de febrero de 2026.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.

